



**Rectificación de error material de la Resolución de 1 de febrero de 2023, del Vicerrectorado de Estudios por la que se publica la relación definitiva de solicitantes propuestos como beneficiarios, solicitantes que conforman la lista de reserva y solicitantes excluidos de las becas de colaboración en departamentos de ratio alta y con departamentos con docencia en inglés, becas de colaboración para la gestión de la calidad y becas de colaboración en másteres.**

Mediante Resolución del Vicerrectorado de Estudios (publicado en BOUMA de 1 de febrero de 2023), se dio publicidad a la relación definitiva de solicitantes propuestos como beneficiarios, solicitantes propuestos para conformar la lista de reserva, y solicitantes excluidos de las becas de colaboración en departamentos de ratio alta y con departamentos con docencia en inglés, becas de colaboración para la gestión de la calidad y becas de colaboración en másteres, como despliegue de las acciones sectoriales 241, 242 y 243, respectivamente, del Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga.

Advertido error material en esta resolución, y de conformidad con lo previsto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a rectificar esta resolución en los siguientes términos:

1. La petición número 881/2022, Burgos Palop Clara con unidad asignada Química Analítica, que aparecía en la relación definitiva de solicitantes propuestos como beneficiarios debía aparecer en la relación definitiva de solicitantes excluidos al tener renuncia por escrito en el Gestor de Peticiones con carácter previo a la concesión de la acción sectorial asignada.
2. La petición número 957/2022, García Cosano Carmena con unidad asignada Psicología Básica, que aparecía en la relación definitiva de solicitantes propuestos como beneficiarios, debía aparecer en la relación definitiva de solicitantes que conforman la lista de reserva (acción sectorial 242).

Queda intacta y en sus propios términos el resto de la Resolución de referencia, así como los actos administrativos derivados de aquella, conservando tales actos su plena validez.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Málaga, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación/publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga, de acuerdo con lo señalado en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. nº 236, de 2 de octubre de 2015).

EL VICERRECTOR DE ESTUDIOS  
Ernesto Pimentel Sánchez

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-dd9b-97a1-fe06-3226-cf22-e74c-8b85-6dbe

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : ERNESTO PIMENTEL SANCHEZ | FECHA : 09/02/2023 11:04 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	09-02-2023 11:05:42
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	09-02-2023 12:23:50